En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de provinción de dos mil veintidos, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 69/2021 de elevación de terna del concurso n° 218 (Defensoría Oficial Penal de la V nominación del Centro Judicial Concepción), el Expte. n° 821-110-C-2021, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo nº 69/2021 de fecha 2/6/2021 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso nº 218, destinado a cubrir un cargo en la Defensoría Oficial Penal de la V nominación del Centro Judicial Concepción, integrada por los postulantes Martín Rodrigo Zottoli Correa, Benjamín Eduardo Núñez Arévalo y Diego Sebastián Hevia.

Por Decreto n° 1836/14 (MGyJ) del 22/6/2022 fue designado el Dr. Martín Rodrigo Zottoli Correa como Defensor Oficial Penal de la VI nominación del Centro Judicial Concepción.

En fecha 23/8/2022 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso nº 218.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece, en su parte pertinente lo siguiente: "Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)".

Atendiendo a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con la siguiente postulante en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 69/2021. Consecuentemente la terna del concurso n° 218 (Defensoría Oficial Penal de la V nominación del Centro Judicial Concepción) quedará conformada por los postulantes Benjamín Eduardo Núñez Arévalo, Diego Sebastián Hevia y María José Ceres.

Por ello,

THE STATE OF THE PARTY OF THE P

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA del concurso público de antecedentes y oposición nº 218 (Defensoría Oficial Penal de la V nominación del Centro Judicial Concepción) con la siguiente postulante en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1) BENJAMÍN EDUARDO NÚÑEZ ARÉVALO, DNI Nº 24.134.406,
- 2) DIEGO SEBASTIÁN HEVIA, DNI N° 27.145.892 y
- 3) MARÍA JOSÉ CERES, DNI Nº 32.927.426.

Artículo 2º: ELEVAR el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: DAR A PUBLICIDAD en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

PRESIDENTE CONSEJO ASESCA DE LA MAGESTRATURA

LEG NADIMA PECCI CONSEJERA SUPLENTE CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MIDOYFE